

A las veinte horas con veintitrés minutos del tres de abril de 2014, se dio inicio a una Sesión Extraordinaria (virtual) con la participación de los miembros del Consejo Directivo, señores: César Balbuena Vela y Jorge Cárdenas Bustios, bajo la Presidencia de la señorita Patricia Benavente Donayre.

Asimismo, participaron el señor Juan Rafael Peña Vera, Gerente General y el señor Jean Paul Calle Casusol, en calidad de Secretario del Consejo Directivo, quien realizó la respectiva convocatoria a la sesión, por encargo de la Presidente del Consejo Directivo, señalando que la misma se mantendría abierta hasta el día martes 08 de abril de 2014 a las 12:00 horas.

## I.- ORDEN DEL DÍA

### 1.1. **Opinión Técnica respecto al Endeudamiento Garantizado Permitido solicitado por Aeropuertos del Perú S.A.**

La administración presentó para aprobación del Consejo Directivo, el Informe N° 010-14-GRE-GAJ-OSITRAN mediante el cual se emite opinión técnica con relación al proyecto de Contrato de Fideicomiso de Administración y Garantía a suscribirse entre Aeropuertos del Perú S.A., INTERBANK, Deutsche Bank AG New York Branch y Banco de Crédito e Inversiones S.A., Miami Branch.

En el mencionado informe, se indica que el "Derecho de Cobro de IGV" establecido en el "Contrato del Fideicomiso en Administración y Garantía" presentado por el Concesionario no se ajusta a lo que establece el Contrato de Concesión, porque el numeral 10.4.1 establece que el Concesionario podrá imponer un gravamen sobre los ingresos netos de la concesión, deducida la tasa de regulación y cualquier otro monto comprometido con otras entidades del Estado. En este orden de ideas, el IGV no podría constituir parte del patrimonio fideicometido.

Asimismo, se indica que no es factible que los derechos de cobro del IGV se incluyan dentro de la Cuenta Recaudadora, dado que bajo las condiciones actuales que se establecen en el Contrato de Concesión no se asegura que la garantía de los derechos de cobro del IGV puede garantizar el pago del financiamiento de este concepto.

Siendo así, el financiamiento del IGV por parte de los Acreedores Permitidos no podría calificar como Endeudamiento Garantizado Permitido dado que la Estructuración Financiera propuesta por el Concesionario no permite garantizar el pago del IGV a través de la imposición de gravámenes sobre los derechos de cobro de IGV.

El señor Cárdenas Bustíos sugirió realizar un cambio de forma en el informe presentado. El señor Balbuena manifestó su conformidad con el Informe y con la sugerencia realizada por el señor Cárdenas. La Secretaría de Consejo Directivo realizó la corrección, de acuerdo a lo solicitado por los señores Directores.

Luego de un breve debate e intercambio de ideas, los señores Directores manifestaron su conformidad con el análisis y conclusiones realizadas. En ese sentido, el Consejo Directivo adoptó por unanimidad el siguiente acuerdo:

**ACUERDO N° 1699-504-14-CD-OSITRAN  
de fecha 08 de abril de 2014**

Vistos, el Informe N° 010-14-GRE-GAJ-OSITRAN de las Gerencias de Regulación y Estudios Económicos y Asesoría Jurídica; y en uso de las funciones previstas en el numeral 7.1. del artículo 7° de la Ley N° 26917, Ley de Supervisión de la Inversión Privada en Infraestructura de Transporte de Uso Público y en el artículo 28° del Reglamento General del OSITRAN, aprobado por Decreto Supremo N° 044-2006-PCM y sus modificatorias; el Consejo Directivo de OSITRAN acordó por unanimidad:

- a) Aprobar la opinión técnica contenida en el Informe N° 010-14-GRE-GAJ-OSITRAN. En consecuencia, emitir opinión no favorable respecto al Endeudamiento Garantizado Permitido solicitado por Aeropuertos del Perú S.A.
- b) Notificar el presente acuerdo, así como el Informe N° 010-14-GRE-GAJ-OSITRAN, a la empresa concesionaria Aeropuertos del Perú S.A. y al Ministerio de Transportes y Comunicaciones, en su calidad de ente concedente.
- c) Dispensar el presente Acuerdo de lectura y aprobación posterior del Acta.

No habiendo otro asunto que tratar, la Presidente levantó la sesión a las 12:00 horas del día ocho de abril de 2014.



**CÉSAR BALBUENA VELA**  
Director



**JORGE CÁRDENAS BUSTÍOS**  
Director



**PATRICIA BENAVENTE DONAYRE**  
Presidente